



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 335 - 2019-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 17 JUN. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO, Acta de Reunión de Trabajo para elecciones de nueva Junta Directiva de fecha 26 de marzo de 2019, convocado con Oficio Múltiple N° 035- 2019-GRJ-GRDS de fecha 18 de Marzo del mismo año, en la que se prioriza las Elecciones de la Nueva Junta Directiva del Consejo Regional de las Personas Adultas Mayores – COREPAM Junín, eligiéndose en el acto, quienes velaran por el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento D.S. N° 007-2018-MIMP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, señala que: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; así mismo, el literal a) del artículo 21° del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del Presidente Regional, "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos",

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto,

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30490, "Ley de la Persona Adulta Mayor", el Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo;

DOC:	3423745
EXP:	2185400





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2006-GRJ/PR del 15 de Mayo del 2006, conforma el Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor - COREPAM JUNIN, como una instancia de participación y apoyo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como ente que formulará y ejecutará las políticas que corresponden y velará por el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores;



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2007-GR-JUNIN/PR. de fecha 10 de Setiembre de 2007, se conforma la Secretaría Técnica del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM JUNIN, para proponer, propiciar, asesorar y garantizar las propuestas del Consejo y para formular Políticas en el ámbito de la Región Junín;



Que, mediante Acta suscrita el 26 de Marzo de 2019, los miembros del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM, renuevan la Nueva Junta Directiva elegidos por voto directo para el periodo 2019-2021 con el siguiente resultado:

- Presidencia** : Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín
- Vice Presidencia** : Director Regional de Salud Junín; coordinación Etapa de Vida Adulto Mayor.
- Secretaría Técnica** :
  - 1.) Municipalidad Provincial de Huancayo - Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM Huancayo.
  - 2.) Municipalidad Provincial Concepción, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Concepción.
  - 3.) Municipalidad Distrital de El Tambo, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.
  - 4.) Jefe del Policlínico Policial PNP – Sanidad - Huancayo.
  - 5.) ARCIJE Junín.
  - 6.) Asociación Regional de Personas Adulta Mayor – Huancayo.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

- Secretaria de Actas** : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Fiscal** : 1.) Ministerio Público: Fiscal Provincial de la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Huancayo.  
2.) Defensoria del Pueblo.
- Vocal** : 1.) Todos los integrantes que no ocupan cargos.



Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a la atribución contenida en el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor, elegidos mediante voto directo entre todos los integrantes, quedando de la siguiente manera:



**Presidencia** : Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.

**Vice Presidencia** : Director Regional de Salud Junín; Coordinación Etapa de Vida Adulto Mayor.



- Secretaría Técnica** :
- 1.) Municipalidad Provincial de Huancayo - Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM Huancayo.
  - 2.) Municipalidad Provincial Concepción, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM Concepción.
  - 3.) Municipalidad Distrital de El Tambo, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.
  - 4.) Jefe del Policlínico Policial PNP - Sanidad Huancayo.
  - 5.) ARCIJE Junín.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

6.) Asociación Regional de Personas Adulta Mayor – Huancayo.

Secretaria de Actas : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Fiscal : 1.) Ministerio Público: Fiscal Provincial de la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Huancayo.

2.) Defensoria del Pueblo.

Vocales : 1.) Todos los integrantes que no ocupan cargos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER Y FELICITAR** a la Junta Directiva saliente por su contribución al logro de los objetivos para lo cual fueron elegidos.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, el estricto cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria Técnica del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor Junín de acuerdo a lo establecido en su Reglamento para la real integración e inclusión de las personas adultas mayores.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, así como a los integrantes del COREPAM JUNÍN.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBASE,** la presente Resolución al interesado y al Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. VLADIMIR ROY CERROX ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 JUN 2019

Helen S. Díaz Herrera  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL